MINJUSTICIA

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO 002046 **DEL** - 28 JUN 2018

«Por el cual se asignan unas partidas presupuestales para la vigencia fiscal del 2018 »

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de Mayo 26 del 2015, y Articulo 20 del Decreto 2236 de Diciembre 27 de 2017 y

CONSIDERANDO QUE:

Que corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, atender los requerimientos de los Establecimientos de Reclusión a nivel nacional, Direcciones Regionales y Escuela Penitenciaria Nacional, a nivel nacional, por los siguientes rubros definidos en el Decreto 2236 de Diciembre 27 del 2017

TRANSPORTE DE INTERNOS comprende las erogaciones por concepto de remisión y el traslado de los presos y guardianes encargados de su custodia y, excepcionalmente, de reclusos que recobren su libertad, para el adecuado funcionamiento de INPEC; **SERVICIOS PUBLICOS** Erogaciones por concepto de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas natural, telefonía pública conmutada, telefonía móvil celular, sistemas trocalizados, telefonía satelital, servicios al valor agregado y demás servicios públicos domiciliarios, incluye su instalación y traslado y, se hace necesario asignar recursos presupuestales para el cumplimiento de las funciones y misión Institucional.

De conformidad con la Ley 1873 de Diciembre 20 de 2017, "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º. De enero al 31 de diciembre de 2018", y el Decreto 2236 de diciembre 27 de 2017, *"por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, El Director General del INPEC expidió la Resolución No. 000001 de Enero 02 de 2018, "*Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para la vigencia fiscal de 2018"*, y destino partidas para atender este tipo de gasto.

La partida asignada en esta resolución financian Gastos de Funcionamiento del Instituto, en la Cuenta de Gastos Generales, por el rubro **Transporte de Internos, Acueducto Alcantarillado y Aseo** por lo tanto la ejecución de los mismos debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia, buenos niveles de eficiencia.

Es importante que la ejecución de los recursos se realice siempre con medio de pago abono en cuenta para no generar (4 X 1.000) **Gravamen a los Movimientos Financieros**" (GMF) y de esta forma acatar las disposiciones vigentes en temas de austeridad en el gasto público.

En cumplimiento del Artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de Mayo 26 del 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico.

En virtud de lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Asignar: Efectúense las siguientes asignaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC-**, a las Subunidades ejecutoras que se relaciona a continuación:

UEJ	NOMBRE UEJ	A-2-0-4-15 REC 10 TRANSPORTE DE INTERNOS	SOLICITUDES
113	EPAMSC PICOTA BOGOTÁ	30.000.000	113-COMEB-GC-1778- 9/05/201 2018IE0049907
116	EPMSC CÁQUEZA	9.000.000	EPMSC-116-0371 4/05/2018 2018IE0047556
120	EPMSC GACHETA	10.000.000	120-EPMSCGAC-DIR-693 -01/06/2018
131	EPMSC VILLAVICENCIO	15.000.000	VCENCIO 24/05/2018 2018IE0055719
133	EPMSC GRANADA	15.000.000	133-EPMSCGRA-DIR- 3/05/2018 2018IE0046929- 2018IE0046590 2018IE0059366
136	EPMSC MELGAR	15.000.000	136-EPMSCMEL-ADIR-0618 5/04/2018 2018ER0036749
148	EPMSC DE ACACÍAS	100.000.000	Acacias 21/05/2018 2018IE0054262
150	EPCAMS CÓMBITA	52.000.000	150-EPAMSCASCO-GC-872 1/06/2018
204	EPMSC EL BORDO	10.000.000	204-EPMSCEBO-PAG-197 2018IE0046969
215	EPMSC PASTO	17.000.000	215-DIR-460-18 1/06/2018 2018IE0059487
226	EPMSC CALI	30.000.000	226-EPMSCCALI 3/05/2018 2018IE0046798- 2018IE0055547
227	EPMSC BUGA	27.000.000	227-BUG-PAG- 9/05/2018 2018IE0050110
302	EC SABANALARGA	6.000.000	302-ERESAB-AFIN-0479 1/06/2018 2018IE0059460
303	EPMSC CARTAGENA	16.000.000	303-EPMSC-CAR-AGECO-465 24/05/2018
322	EPMSC BARRANQUILLA	20.000.000	322-EPMSCBA-ERE-PAG-514 17/05/2018
324	EPC TIERRALTA	13.000.000	324-EPMSCTALT-FIN-287 2/04/2018
405	EPMSC AGUACHICA	11.000.000	405-EPMSCAGU-DIR-0737 23/05/2018
411	EPMSC B/BERMEJA	36.000.000	411-EPMSC-BBJA-AFIN-0566 14/06/2018
417	EPMSC SAN VTE CHUCURÍ	9.000.000	417-EPMSCSVC-DIR- 29/05/2018 2018IE0060351
505	EPMSC ANDES	15.000.000	505-FINAND- 1/06/2018 2018IE0059202
508	EPMSC CAUCASIA	15.000.000	508-EPMSC-CAU-ADIR-672 5/06/2018
513	EPMSC JERICÓ	6.000.000	513-EPMSC-JER-DIR-01252 6/06/2018
515	EPMSC PUERTO BERRÍO	9.000.000	1/06/2018, 515-PBE-DIR-0693
517	EPMSC SANTA BÁRBARA	9.000.000	517-EPMSC-STABAR-CDOVIG 23/05/2018 2018IE0055143
523	EPMSC TÁMESIS	15.000.000	EPMSC-TAM-523-DIR-620 23/05/2018
524	EPMSC TITIRIBÍ	15.000.000	EPMSCTIT-524-FIN-613 1/06/2018
533	EPC ISTMINA CHOCO	21.000.000	533-EPMSCIST-DIR- 8/06/2018 2018IE0062339
535	EP PUERTO TRIUNFO	54.000.000	535-EPPES-AFIN-0255 21/06/2018
607	EPMSC PÁCORA	6.000.000	607-EPMSCPAC-DIRE 1/06/2018 2018IE0059185
611	RM MANIZALES	10.000.000	611-RMMAN-CVIG-1674 6/06/2018
613	EPMSC ARMENIA	15.000.000	613-EPMSCARM-AFIN-DIRE-1066 1/06/2018 2018IE0060462
616	EPMSC PEREIRA	25.000.000	616-EPMSC-ERE-AGE-DIR- 4/05/2018 2018IE0047256-2018IE0059694
617	EPMSC SNTA R DE CABAL	13.000.000	617-EPMSC-DIREC-2018IE0045521
620	RM PEREIRA	13.000.000	620-RMPEI-DIRE-900 5/04/2018 2018IE0047323

UEJ	NOMBRE UEJ	Y A-2-0-4-8-1 REC 10 ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y SEO
100	REGIONAL CENTRAL	166.000.000

Asignación realizada con base en el oficio GC-2018-0755 – 2018IE0062995 del 31 de Mayo del 2018, para cancelar deuda a ACUAGYR por servicio de Acueducto alcantarillado y Aseo del EPMSC GIRARDOT.

ARTÍCULO 2: En cumplimiento del Decreto No. 2674 del 21 de diciembre de 2012 la ejecución de los recursos debe realizarse en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACION en Linea, para garantizar la aplicación de la cadena básica presupuestal, no obstante los soportes físicos de cada gasto ejecutado debe estar a disposición cuando sean requeridos por el Nivel Central, Direcciones Regionales o Entes de Control. Lo anterior en concordancia con las directivas presidenciales No. 06 del 2014 y la 004 del 2012 vigentes en las que se imparten directrices relacionadas con austeridad y ahorro en el gasto público y que también son de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO 3: De conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el artículo tercero del Decreto 4170 de 2011, la ejecución de las partidas asignadas en esta Resolución para la adquisición de los diferentes bienes y/o servicios, los ordenadores del gastos prioritariamente deben consultar y verificar en el sitio web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co la lista de Acuerdo Marco de Precios vigente, así como la "Guía para atender los Acuerdos Marco de Precios G-EAMP-01", con el fin de hacer la compra o adquisición correspondiente a través de este mecanismo, en los casos en que aplique. Los Acuerdos Marco de Precios son de uso obligatorio para las entidades de la rama ejecutiva del poder público del Orden Nacional, que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Publica.

ARTÍCULO 4: Los pagadores efectuaran los pagos de los compromisos adquiridos con cargo a las partidas asignadas, de acuerdo a la disponibilidad de PAC. Los recursos serán situados directamente por la Direccion de Crédito Publico y Tesoro Nacional

ARTÍCULO 5: La información de ejecución presupuestal será tomada del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACION II y su registro se hará de acuerdo a lo establecido en el articulo primero de la Resolución 069 de diciembre 29 de 2011 de la Direccion General del Presupuesto Público Nacional.

ARTICULO 6: De conformidad con la Ley 734 de 2002 por la cual se expide el Código Disciplinario Único, se establece como falta gravísima Articulo 48 Numeral 26 "no llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, ni los de contabilidad financiera".

ARITUCULO 7: La presente asignación deberá ser ingresada por la Direccion de Gestión Corporativa a las correspondientes Subunidades Ejecutoras en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACION.

ARITUCULO 8: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 28 JUN 2018

Brigadier General **JORGE LUIS RAMIREZ ARAGON**
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

SANDRA PATRICIA CARDENAS BRICEÑO
Directora Gestión Corporativa

NILSEN YADIRA PARRA MOLINA
Coordinador Presupuesto (e)

Revisado por: Sandra Patricia Cárdenas Briceño, Directora Gestión Corporativa (e)
Revisó/Nilsen Yadira Parra Molina, Coordinadora de Presupuesto (E
Elaboro: María Barragán Oviedo //Junio 27 2018